

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 25'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación provincial, en sesión de 8 del actual, ha acordado dar públicamente las gracias por dos legados de 250 pesetas cada uno hechos al Hospital Provincial y á la Inclusa por la Sra. Doña Cristina Gallo y Alcántara de Liniers (Q. E. P. D.), y cumplimentados por sus testamentarios.

Madrid 10 de Julio de 1886.—El Presidente, el Marqués de Sardoal.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 29 de Julio de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—Hernández Arteaga.—Sanz Parra.—Seijo.—Rancés.—Conde de la Romera.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Pedida la palabra por el Sr. Sanz Parra, dijo que hacía seis meses habían sido nombrados por la Diputación los empleados para el Asilo de Nuestra Señora de

las Mercedes, sin que éste se haya inaugurado hasta la fecha, y deseaba conocer las causas que producen un estado de cosas tan inconveniente y perjudicial para la seriedad de la Corporación provincial.

El Sr. Rancés contestó que el retraso en inaugurar el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes era consecuencia de no haberse terminado aún las obras necesarias al efecto, muchas de ellas de escasa importancia; que estos trabajos están á punto de terminar, hallándose hoy el Arquitecto de distrito, D. Enrique Vicente, dedicado única y exclusivamente á este servicio, desplegando la mayor actividad en el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada: recordó que ya se había conseguido el permiso de la Sra. Visitadora de las Hijas de la Caridad para el traslado de las necesarias á dicho Asilo, y se había habilitado provisionalmente la capilla; por lo que tenía el gusto de manifestar que en un brevísimo plazo se realizarían los deseos del Sr. Sanz Parra, que eran los de los Sres. Diputados y los de toda la Corporación.

El Sr. Chávarri expuso su deseo de que no se difiera la inauguración oficial, y excitó para ello el celo de los Sres. Visitadores.

El Sr. Sanz Parra rectificó, insistiendo en su deseo de que la mencionada inauguración se verifique con la posible urgencia.

El Sr. Rancés rectificó, manifestando que consideraba de absoluta necesidad la adquisición de una bomba como medida preventiva para el caso de un incendio.

El Sr. Seijo, como Visitador también del mismo Asilo, se adhirió en un todo á lo expuesto por el Sr. Rancés.

En su vista, se acordó que el señor Arquitecto Jefe informe con suma urgencia respecto á los medios que crea necesario adoptar para prevenir un incendio, expresando, en su caso, el coste que esto pueda producir.

El Sr. Chávarri usó de la palabra para manifestar que el agua para el servicio de la Plaza de Toros venía por una cañería particular, mediante el pago de un canon determinado, y consideraba conveniente y necesario que se instalase una cañería directamente desde la general del canal del Lozoya, evitando de esta suerte los entorpecimientos y dificultades que pueden producirse por la falta de este elemento, tan indispensable para las necesidades del edificio: que el contrato existente exige en una de sus cláusulas, que se denuncie con tres meses de anticipación; y propuso que se pidiera al señor Arquitecto informe urgente respecto á este asunto.

Enterada la Comisión, acordó conforme á lo propuesto por el Sr. Chávarri.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Hacer constar en acta que el mozo sorteado con el núm. 116 en el distrito del Centro para el reemplazo de 1882 se llama Ignacio de Isasi Ardanza, quedando subsanado el error material padecido al consignarle con el primer apellido Isasa en el libro de actas del año 1885, folio 318; cuyo mozo fué exceptuado y exento de responsabilidad por hallarse comprendido en el art. 92 de la ley, en acto de revisión practicada en 23 de Abril de 1885.

Informar al Sr. Gobernador que no aparece nada contrario á las leyes del país en los estatutos de la Sociedad que se trata de crear en esta Corte con el título de *Banco general de Ahorros y Pensiones*, y en su consecuencia puede dar á dichos estatutos el curso procedente.

Informar al Sr. Gobernador que no aparece nada contrario á las leyes del país en el reglamento de la Sociedad que con el título de *Veritas* se trata de crear en esta capital, y puede dar á dicho reglamento el curso procedente.

Remitir al Sr. Gobernador de la pro-

vincia á los efectos á que haya lugar, la Memoria formada por el Arquitecto del distrito de las obras necesarias para la reparación de la cañería que conduce las aguas potables á la fuente pública de Guadarrama.

Informar al Sr. Gobernador que procede aprobar las cuentas municipales de Pozuelo de Alarcón, correspondientes al ejercicio económico de 1884 á 85, y las de Navalcarnero, relativas al año económico de 1883 á 84.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Aprobar la nómina de las indemnizaciones que por salidas ha devengado el personal de la Sección facultativa de Caminos provinciales durante el mes de Junio último, y declarar de abono su importe, que asciende á 888 pesetas.

Consignar la satisfacción con que la Comisión ha visto el parte médico-estadístico correspondiente al mes de Mayo último, y dar las gracias por este trabajo al Cuerpo facultativo.

Declarar de abono á Epifanio de la Taba Aragonés, como marido de la acogida que fué del Colegio de la Paz Justa Rodríguez García, el premio de 125 pesetas con que fué agraciada en el sorteo de la Lotería Nacional verificado en 13 de Marzo de 1865, y la dote de 275 pesetas que á la misma le corresponde de las fundadas por Doña María Medel.

Declarar de abono á Martín Lesmes Villaverde, como marido de la acogida que fué del Colegio de la Paz Saturnina de la Paz, el premio de 125 pesetas con que fué agraciada en el sorteo de la Lotería verificado en 9 de Febrero de 1878 y la dote de 275 pesetas que á la misma corresponde de las fundadas por Doña María Medel.

Declarar de abono á Juan Gómez Rodríguez, como marido de la acogida que fué del Hospicio Millana Josefa de la Cruz Belmonte, el premio de 125 pesetas con que fué agraciada en el sorteo de la Lotería celebrado en 21 de Marzo de 1867.

Declarar de abono á Cipriano Valentín Serrano, como marido de Rosario Carretero, acogida que fué del Colegio de la Paz, el premio de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional verificado en 10 de Enero de 1885.

Nombrar interinamente para la plaza de Profesor de música de la Inclusa y Colegio de la Paz, con la obligación de tocar el órgano en las funciones de iglesia, y con el sueldo anual de 975 pesetas, á D. José Gonzalo.

Conceder 20 días de licencia para el restablecimiento de su salud á D. Ignacio Suárez Rodríguez, Oficial de la Secretaría de esta Corporación.

Conceder un mes de licencia para el restablecimiento de su salud á D. Marcelino Barrio, Oficial de la Secretaría de esta Corporación, y á D. Santiago Alvarez, Ordenanza de la oficinas centrales de la misma.

Conceder 30 días de licencia, con las formalidades de reglamento, á D. Francisco Flórez, D. Domingo Martín Ramírez, D. Manuel Caldeiro, D. José Garrido Peromartín y D. José de la Torre Segura, Practicantes del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial.

Remitir al Sr. Decano la instancia de D. Simón Hergueta, Médico de la Beneficencia provincial, en solicitud de que se le concedan 45 días de licencia, á fin de que se sirva informar acerca de si procede ó no la concesión.

Negar la licencia solicitada por Don Francisco Valenzuela, Médico de la Beneficencia provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Maximiano González Fernández.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 30 de Julio de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—Hernández Arteaga.—Sanz Parra.—Seijo.—Rancés.—Conde de la Romera.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Reclamar del Jefe de la tercera Zona militar de esta Corte certificación expresa de la redención y número que obtuvo en el sorteo el mozo Gerardo Gavilanes Bonhiver, alistado en el distrito de la Universidad para el segundo reemplazo de 1885, expresando en dicha certificación el número de soldados que correspondieron á aquella Zona, todo á los efectos del párrafo segundo del art. 155 de la ley de Reemplazos vigente.

Hacer constar que el mozo Antonio Francisco Rodríguez, redimido á metálico en 24 de Marzo de 1878 por el reemplazo del citado año y distrito de la Audiencia, en cuyo sorteo obtuvo el número 147, quedó excedente del cupo activo en sesión de 26 del mismo mes, á consecuencia de haber cubierto plaza como marinero de segunda clase el mozo Mariano González Urrutia, núm. 57 del mismo cupo y reemplazo.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia que es procedente la devolución de las 2.000 pesetas solicitada por el mozo Antonio Francisco Rodríguez, núm. 147 del distrito de la Audiencia en el reemplazo de 1878, por hallarse comprendido en el art. 153 de la ley de 30 de Enero de 1856 y Real orden de 26 de Marzo de 1878.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que es procedente la sanción del presupuesto carcelario del partido de San Martín de Valdeiglesias para el ejercicio económico de 1886 á 87, porque en su formación se han llenado las formalidades que exigen la Real orden de 12 de Noviembre de 1874 y Reales decretos de 13 de Abril de 1875 y 11 de Marzo del corriente año.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede desestimar, en cuanto se refiere á la cantidad pagada al Comisionado de apremio por débitos á la Caja provincial, la instancia presentada por los vecinos de Brea, D. Gregorio Diaz y otros, ex-Concejales de aquel Ayuntamiento, contra D. Pedro Zorita, Alcalde que fué del mismo, en solicitud de que se le imponga la responsabilidad por el hecho de haberles exigido la suma de 1.000 pesetas; y ordenar la inmediata rendición de cuentas de aquél ejercicio, en el caso de que aún no se hayan rendido, uniendo

á ellas la mencionada instancia para resolver en su día.

Informar al Sr. Gobernador que, conforme á lo propuesto por la sección correspondiente, procede expedir el pliego de los reparos que se observan en las cuentas municipales de 1882 á 83 correspondientes á Collado Villaba.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación definitiva de las cuentas municipales de Morata de Tajuña para el ejercicio económico de 1884 á 85.

Informar asimismo al Sr. Gobernador que procede la aprobación definitiva de las cuentas municipales de Leganés en el ejercicio de 1884 á 85.

Acto seguido, la Comisión, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Recomendar á los Sres. Alcaldes de las cabezas de partido de la provincia encomienden los servicios de contabilidad á empleados que tengan los conocimientos necesarios, exigiendo á dichos funcionarios para conocer el importe de los créditos autorizados en los presupuestos municipales, un balance de fin del corriente mes, aun cuando en él no haya habido operaciones de cobro ni pago.

Autorizar al Sr. D. Antonio Mendoza, Jefe del laboratorio Histo-Químico del Hospital de San Juan de Dios, de conformidad con lo informado por el Sr. Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, para visitar á las horas reglamentarias, de acuerdo con el Médico respectivo del Hospicio, á los niños enfermos de la afección contagiosa que se denomina *Bocera*, y recoja los materiales que juzgue convenientes para el estudio que, con el celo que le distingue, se propone hacer sobre esta dolencia, poniendo este acuerdo en conocimiento del indicado Sr. Decano.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospicio, trasladando otra del Médico de aquél Establecimiento, en que se participa que á las nueve y media de la mañana del día de ayer se ha presentado en la enfermería con una fractura del brazo derecho el acogido Antonio Martín Tem, producida por un golpe que recibió rodando una escalera, empujado por otro acogido, el cual ha sido trasladado al Hospital General.

Manifestar al Sr. Gobernador de la provincia, de conformidad con lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de obras provinciales, en contestación al atento y razonado oficio que por su conducto dirige el Excmo. Sr. Capitán general de Castilla la Nueva, que el camino que, partiendo de las tapias del Retiro se dirige á la dehesa de Moratalaz, no pertenece á esta Corporación y sí al Ayuntamiento de Madrid, desde la Ronda de Valencia al arroyo Abroñigal, y al de Vicálvaro desde el citado arroyo á la mencionada dehesa, á cuyas Corporaciones corresponderá la reparación del mismo, como interesa en su comunicación la Autoridad militar del distrito.

Renovar por término de 10 años el seguro del mobiliario de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Palacio de esta Corporación con la Sociedad *El Fenix Español*, sin perjuicio de preguntar al Sr. Arquitecto si convendría ampliarlos, porque en el espacio transcurrido se halla enriquecido el mobiliario.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Maximiano González.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 31 de Julio de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—Hernández Arteaga.—Seijo.—Sanz Parra.—Rancés.—Conde de la Romera.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión acordó quedar enterada de la comunicación de la Dirección general de lo Contencioso, manifestando que el Abogado del Estado destinado á prestar sus servicios en la Audiencia de este territorio, es el designado para representar á la Administración en general en los pleitos contenciosos que se tramiten ante esta Comisión.

Asimismo acordó la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, lo siguiente:

Conceder un mes de licencia, con las formalidades de reglamento, para que pueda atender al restablecimiento de su salud á D. Trinidad Gómez López, Practicante del Cuerpo médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial.

Dar las gracias al Dr. D. Jerónimo Balaguer, que ofrece vacunar sin retribución alguna á cuantos asilados lo necesitan en los Establecimientos benéficos provinciales, diciéndole que, sin embargo, no puede aceptarse su generoso ofrecimiento; y recomendar al Director del Hospicio y al Médico del mismo Asilo, que cumplan con la más rigurosa exactitud el precepto reglamentario relativo á la vacuna de los acogidos que existen en el Establecimiento y de los que ingresen en lo sucesivo.

Decir á D. Juan Gómez, arrendatario del Cortijo grande de los barrios de San Roque (Cádiz), legado á la Inclusa por D. José Fernández de Córdoba, que si en los ocho días siguientes á la fecha de la comunicación que se le dirige no se han recibido en esta Corporación las 4.875 pesetas que adeuda, se procederá contra él en la vía y forma que haya lugar, siendo de su cuenta todos los gastos que ocasionen.

Dar orden para que la acogida Ramona Pascuala Rodríguez Andrés sea entregada á su madre con las formalidades reglamentarias.

Dar orden para el ingreso en el Hospicio de Tomás Padilla y Balbuena, Idefonso Garrido López, Francisco Reyes, Gabriel Almeda y Ugena, Luis y Román Huete y Gómez, José Ramos López, Juan Vicente Yagüe Herráiz, Pedro Pérez Romero, Francisco Jiménez Godino, Dolores y Mercedes Párraga Cebrián, Jesús y Anselmo Torremocha y Uceda, Antonia Sueca Sánchez y Joaquín García Fasangüel.

Negar el ingreso en el Hospicio de Magdalena Audeibar, por no reunir las condiciones reglamentarias.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Maximiano González Fernández.—El Secretario, Camilo Pozzi.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las solicitudes de transmision de censos que han sido acordadas por la Delegacion de Hacienda de esta provincia.

Número de orden.	SOLICITANTES	FINCAS SOBRE QUE SE IMPUSO EL GRAVAMEN.	CAPITAL		RÉDITOS		FECHA en que se aprobó la transmisión.
			del censo.	a l a ñ o.	del censo.	a l a ñ o.	
			Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	
1		Casa calle de Luciente, núm. 9 antiguo, 12 moderno.....	350		105		En 8 de Julio de 1886.
2		Casa calle de la Comadre, núm. 70 moderno, 2 antiguo.....	1.202	25	96	06	Idem íd. íd.
3		Casa calle de la Madera Alta, 27 moderno, parte 1 y 8 antiguos.....	3.500		105		Idem íd. íd.
4		Casa calle de la Comadre, núm. 2 antiguo, 7 moderno.....	5.000		150		Idem íd. íd.
5		Casa calle del Espíritu Santo, 8 antiguo, 10 moderno.....	978	75	29	21	Idem íd. íd.
6		Casa calle de Embajadores, 2 antiguo, 56 moderno.....	6.600		198		Idem íd. íd.
7		Casa calle de Toledo, con vuelta á la de la Ruda, núm. 79 moderno.....	2.200		66		Idem íd. íd.
8		Casa calle del Carmen, números 7 y 8 antiguos, 37 y 39 modernos.....	59.529	05	1.785	87	Idem íd. íd.
9		Casa calle de la Visitación, núm. 3 moderno, 21 antiguo.....	1.650		41	25	Idem íd. íd.
10		Casa calle de Luciente, núm. 9 antiguo, 12 moderno.....	6.018	25	180	50	Idem íd. íd.
11		Casa del Callejón de las Minas, núm. 13 moderno, 22 antiguo.....	1.000		30		Idem íd. íd.
12		Casa de la Plaza de Navafón, núm. 3 moderno, 2 novísimo.....	4.162	50	104	06	Idem íd. íd.
13		Casa calle de Santa Isabel, núm. 4 antiguo, 12 moderno.....	4.109	20	205	45	Idem íd. íd.
14		Casa calle de la Ruda, núm. 1 antiguo, 8 moderno.....	5.233	29	130	83	Idem íd. íd.
15		Casa calle de Peregrinos, núm. 6 moderno.....	4.787	50	143	62	Idem íd. íd.
16		Casa calle de Preciados, núm. 84 moderno, 31 antiguo.....	75		2	25	Idem íd. íd.
17		Casa calle del Lobo, 24 antiguo, 7 moderno.....	7.456		372	79	Idem íd. íd.
18		Casa calle de San Juan, 8 antiguo, 42 moderno.....	2.100		52	50	Idem íd. íd.
19		Casa calle de Mesón de Paños, 5 moderno, 37 antiguo.....	12.900		322	50	Idem íd. íd.
20		Casa calle de Mesón de Paredes, núm. 50 moderno, 4 antiguo.....	664	61	19	93	Idem íd. íd.
21		Casa de la Plaza de Santo Domingo, núm. 11 moderno, 17 antiguo.....	56.250		1.406	25	Idem íd. íd.
22		Casa calle de las Huertas 69 moderno, 2 antiguo.....	750		37	50	Idem íd. íd.
23		Idem íd., íd.....	825		41	25	Idem íd. íd.
24		Casa calle de Fuencarral 3 y 4 antiguos, 5 moderno.....	6.250		156	25	En 10 de íd. íd.
25		Casa calle de Santa Isabel, 6 moderno, 4 antiguo.....	1.062	50	26	56	Idem íd. íd.
26		Casa calle de Preciados, 66 moderno, 2 y 5 antiguos.....	2.826	47	84	97	Idem íd. íd.
27		Casa calle de Cabestreros, 5 moderno, 40 antiguo.....	825		24	75	Idem íd. íd.
28		Casa de la Plazuela del Cordón, 1 moderno, y antiguo.....	5.500		137	50	Idem íd. íd.
29		Casa calle de la Comadre, con vuelta á su Travesía, 7 y 42 antiguos.....	2.772		83	16	Idem íd. íd.
30		Casa calle de Jardines, 38 moderno, 62 antiguo.....	5.780		144	50	Idem íd. íd.
31		Casa calle de la Ruda, 6 antiguo, 13 moderno.....	687	50	20	62	Idem íd. íd.
32		Casa calle de San Miguel, 19 moderno.....	9.642	25	289	26	Idem íd. íd.
33		Casa calle de San Juan, 1 y 2 antiguos, 4 y 55 modernos.....	7.500		225		Idem íd. íd.
34		Casa calle de Tudescos, 34 antiguo, 36 moderno.....	1.123	60	33	70	Idem íd. íd.
35		Casa calle de la Encarnación, 20 moderno, 21 antiguo.....	1.217	50	36	53	Idem íd. íd.
36		Casa de la Plazuela de Lavapiés, 7 antiguo, 3 moderno.....	500	15	150		Idem íd. íd.
37		Casa calle de Santa Isabel, 4 antiguo, 12 moderno, manzana 25.....	2.750		137	50	Idem íd. íd.
38		Casa calle de Silva, 16 antiguo, 11 moderno, manzana 456.....	580	25	17	40	Idem íd. íd.
39		Casa calle de la Palma Baja, 64 moderno, 8 antiguo, manzana 519.....	550		16	50	Idem íd. íd.
40		Casa calle de la Montera, 29 antiguo, 48 moderno, 30 novísimo.....	2.812		84	36	Idem íd. íd.
41		Casa calle de la Independencia, con vuelta á la plaza de Isabel II, 4 moderno, 13 y 14 antiguos.....	1.125		33	75	Idem íd. íd.
42		Casa calle de Molino de Viento, 8 y 10 modernos, 8 antiguo, manzana 449.....	2.750		82	50	Idem íd. íd.
43		Casa calle de Santa Catalina, 23 antiguo, 6 moderno, manzana 220.....	1.100		33		Idem íd. íd.
44		Casa calle de San Millán, con vuelta á la de Toledo, 4 antiguo, 65 moderno, manzana 144.....	5.032	50	125	81	Idem íd. íd.
45		Casa calle de Pelayo, 22 antiguo, 27 moderno, manzana 316.....	2.475		111	25	Idem íd. íd.
46		Casa calle de Irlandeses, 21 antiguo, 5 moderno, manzana 108.....	760	16	22	80	Idem íd. íd.
47		Casa calle de Juanelo, 13 moderno, 11 antiguo, manzana 61.....	1.657	50	82	87	Idem íd. íd.
48		Casa calle de Leganitos, 61, 63 y 65 modernos, 1 antiguo, manzana 556.....	2.750		63	75	Idem íd. íd.
49		Casa calle de Hortaleza, 2 antiguo, 77 moderno, manzana 332.....	825		24	75	Idem íd. íd.
50		Casa calle del Toro, 3 moderno, 7 y 8 antiguos, manzana 133.....	1.529		45	87	Idem íd. íd.
51		Casa calle del Olmo, 3 moderno, 15 antiguo, manzana 37.....	2.000		60		En 12 de íd. de íd.
52		Casa calle de la Pasa, 6 antiguo y moderno, manzana 170.....	2.000		60		Idem íd. íd.
53		Casa calle de Chopá, esquina á la de Santa Ana, 1 y 25 modernos, manzana 91.....	825		20	62	Idem íd. íd.
54		Casa calle de Preciados, 2 antiguo, 62 moderno, manzana 378.....	530		17	40	Idem íd. íd.
55		Casa calle de Santiago, 26 al 31 antiguos, 5 moderno, manzana 417.....	1.940	50	58	21	Idem íd. íd.
56		Casa calle del Espíritu Santo, 5 antiguo, 33 moderno, manzana 474.....	700		21		Idem íd. íd.
57		Casa calle de los Tres Peces, 23 antiguo, 14 moderno, manzana 30.....	1.610		48	30	Idem íd. íd.
58		Casa calle de la Cava Baja, 23 moderno, 17 antiguo, manzana 149.....	962	50	23	87	Idem íd. íd.
59		Casa calle de Hortaleza, 106 moderno, 40 y parte del 11 antiguo, manzana 316.....	1.103	97	33		Idem íd. íd.
60		Casa calle de Calatrava, 25 antiguo, 26 moderno, manzana 110.....	2.250		97	50	Idem íd. íd.
61		Casa calle de Santiago, 26 al 31 antiguo, 5 moderno, manzana 417.....	1.322		39	66	Idem íd. íd.
62		Casa calle de la Cabeza, 20 antiguo, 26 moderno, manzana 37.....	275		8	25	Idem íd. íd.
63		Casa calle de la Paz, 18 antiguo, 8 moderno, manzana 207.....	4.157	50	124	72	Idem íd. íd.
64		Casa calle de Hortaleza 1 antiguo, 130 moderno, manzana 316.....	2.000		60		Idem íd. íd.
65		Casa calle de Don Felipe, 3 antiguo, 11 moderno, manzana 46.....	488	62	14	65	En 16 de íd. íd.
66		Casa calle de la Luna, accesorias á la de la Estrella, 6 antiguo, 25 modernos, manzana 468.....	3.434	90	103	04	Idem íd. íd.
67		Casa calle de la Palma Baja, 7 antiguo, 72 moderno, manzana 519.....	2.760		69		Idem íd. íd.
68		Casa calle de Toledo, accesorias á la de Cuchilleros, 10 y 11 antiguos, manzana 2. ^a	10.200		306		Idem íd. íd.
69		Casa calle de la Palma Alta, 9 moderno, 27 antiguo, manzana 453.....	2.338	50	66	50	Idem íd. íd.
70		Casa de la Plaza de la Leña, 12, 13 y 14 antiguos, 5, 7 y 9 modernos, manzana 204.....	2.750		68	75	Idem íd. íd.
71		Casa calle de Toledo, accesorias á la de la Paloma, 116 y 25 modernos, manzana 109.....	675		20	25	Idem íd. íd.
72		Casa calle del Duque de Liria (Palacio), antes San Bernardino, manzanas 545 y 46.....	8.250		247	50	Idem íd. íd.
73		Casa de la Travesía de la Comadre, 4 moderno, 12 antiguo, manzana 49.....	3.987	50	99	68	Idem íd. íd.
74		Casa calle de San Bernardo, 45 moderno, 1 antiguo, manzana 492.....	9.000		225		Idem íd. íd.
75		Casa calle de San Oropio, 4 antiguo, 6 moderno, manzana 337.....	11.000		275		Idem íd. íd.
76		Casa calle de la Gorguera, 11 antiguo, 4 moderno, manzana 213.....	550		16	50	Idem íd. íd.
77		Casa calle de Santo Tomás, 3 antiguo, 1 moderno, manzana 280.....	21.700		651		Idem íd. íd.
78		Casa de la Plaza Mayor, 12 y 13 antiguos, 4 moderno, manzana 167.....	11.090		275		Idem íd. íd.
79		Casa calle de Lavapiés, 9 y 10 antiguos, 13 moderno, manzana 41.....	660	50	19	81	Idem íd. íd.
80		Casa calle de Latoneros, 10 moderno, 26, 27 y 28 antiguos, manzana 167.....	3.998	65	119	95	Idem íd. íd.
81		Casa de la Plaza Mayor, 14 y 15 antiguos, 13 moderno, manzana 167.....	2.750		68	75	Idem íd. íd.
82		Casa calle de Ministriles, 9 moderno, 22 antiguo, manzana 43.....	2.644	25	79	32	Idem íd. íd.
83		Casa calle de la Independencia, con vuelta á la Plaza de Isabel II, 4 por la 1. ^a , 3 por la 2. ^a	3.250		97	50	Idem íd. íd.
84		Casa calle de la Montera, 39 moderno, 29 novísimo, parte del 23 antiguo, manzana 343.....	2.750		82	50	Idem íd. íd.
85		Casa calle del Duque de Alba, 4 y 5 modernos, manzana 14.....	4.875		121	87	Idem íd. íd.
86		Idem íd. íd.....	8.250		247	50	Idem íd. íd.
87		Casa calle de Mesón de Paredes 1 antiguo, 44 moderno, manzana 78.....	692	31	20	76	Idem íd. íd.
88		Casa calle de Scgovia, 6 y 7 antiguos, 5 moderno, manzana 151.....	2.772		69	30	Idem íd. íd.
89		Casa calle de las Huertas, 14 antiguo, 70 moderno, manzana 245.....	960		28	80	Idem íd. íd.
90		Casa calle de la Fe, 7 moderno, 17 antiguo, manzana 33.....	1.173	25	29	33	Idem íd. íd.
91		Casa calle de Hortaleza, 88 moderno 31 antiguo, 310.....	1.237	50	30	93	Idem íd. íd.
92		Casa calle de San Dámaso, 6 antiguo, 5 moderno, manzana 62.....	1.720		43		Idem íd. íd.
93		Casa calle de la Palma Alta, 15 antiguo, 18 moderno, manzana 454.....	1.650		41	25	Idem íd. íd.
94		Casa calle de Mesón de Paredes, 1, antiguo, 14 moderno, manzana 68.....	1.375	25	41	25	Idem íd. íd.
95		Casa calle de San Dámaso, 6, antiguo, 5 moderno, manzana 62.....	2.213		55	32	Idem íd. íd.
96		Casa calle de Molino de Viento, 4 moderno, 6 antiguo, manzana 449.....	550		16	50	Idem íd. íd.
97		Casa calle de la Cava Baja, 17 y 18 antiguos, 22 moderno, manzana 150.....	550		16	50	Idem íd. íd.
98		Casa calle del Rubio, 43 moderno, 40 antiguo, manzana 472.....	1.057	50	31	75	Idem íd. íd.

Número de orden.	SOLICITANTES.	FINCAS SOBRE QUE SE IMPUSO EL GRAVAMEN	CAPITAL		RÉDITOS		FECHA en que se aprobó la transmisión.
			del censo.	a l a ñ o.	a l a ñ o.	a l a ñ o.	
			Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	
99		Casa calle de los Ministriles, 9 moderno, 22 antiguo, manzana 43	2.449	58	73	45	En 16 de Julio de 1886.
100		Casa calle del Olmo, 10 moderno, 31 antiguo, manzana 38	6.462	50	193	87	Idem id. id.
101		Casa calle de Preciados, 80 moderno, 32 antiguo, manzana 379	5.500		165		Idem id. id.
102		Casa calle de Tudescos, 13 moderno, 18 antiguo, manzana 445	5.500		137	50	Idem id. id.
103		Casa calle del Olmo, 3 moderno, 15 antiguo, manzana 37	825		24	75	Idem id. id.
104		Casa calle de Cervantes, 24 antiguo, 8 moderno, manzana 223	12.012	50	600	59	Idem id. id.
105		Casa calle del Oso, 3 moderno, parte del 29 antiguo, manzana 66	1.083	75	32	66	Idem id. id.
106		Casa calle del Olmo, 28 moderno, 1 antiguo, manzana 28	666	50	19	99	Idem id. id.
107		Casa calle de la Esperanza, 2 antiguo, 8 moderno, manzana 32	1.650		41	25	Idem id. id.
108		Casa calle de Santa Isabel, 6 moderno, 4 antiguo, manzana 7	1.875		34	37	Idem id. id.
109		Casa calle del Limón, fachada a la Travesía del Conde Duque, 8 por la 1. ^a y 9 por la 2. ^a	412	50	12	37	Idem id. id.
110		Casa calle de Fomento, 26 moderno, 33 antiguo, manzana 551	4.400		132		Idem id. id.
111		Casa calle de Barcelona, con vuelta a la de Cádiz, 2 y 10 modernos, 14 y 15 antiguos, manzana 20	4.312	25	129	36	Idem id. id.
112		Casa calle del Molino de Viento, 8 y 10 modernos, 8 antiguo, manzana 449	1.375		41	25	Idem id. id.
113		Casa calle de las Huertas, 14 y 15 antiguos, 35 moderno, manzana 250	6.600		350		Idem id. id.
114		Casa calle del Limón, con fachada a la Travesía del Conde Duque, 8 por la 1. ^a y 9 por la 2. ^a	550		16	50	En 17 de fe. id.
115		Casa calle de León, con vuelta a la Plaza de Antón Martín, 1 antiguo, 42 moderno, manzana 236	782	50	39	19	En 18 de fe. id.
116		Casa calle del Prado, 5 antiguo, 21 moderno, manzana 220	756	25	22	68	Idem id. id.
117		Casa calle de Toledo, con vuelta a la de la Ruda, 69 por la 1. ^a y 23 por la 2. ^a modernos, 1 antiguo	2.780	58	69	50	Idem id. id.
118		Casa calle del Rubio, 55 antiguo, 13 moderno, manzana 472	1.231	59	36	94	Idem id. id.
119		Casa calle de Valverde, 34 moderno, 33 antiguo, manzana 346	5.500		275		En 19 de fe. id.
120		Casa calle de Lavapiés, 2 antiguo, 21 moderno, manzana 42	825		24	75	Idem id. id.
121		Casa calle del Arenal, 19 y 21 modernos, parte del 10 y 11 antiguos, manzana 390	8.000		240		Idem id. id.
122		Casa calle de Ciudad Rodrigo, 2 y 4 modernos, 1, 2 y 3 antiguos, manzana 193	6.005	87	180	17	Idem id. id.
123		Casa calle de Segovia, 1 antiguo, 27 moderno, manzana 139	1.238	68	30	90	Idem id. id.
124		Casa calle del Príncipe, 8 y 9 antiguos, 11 moderno, manzana 217	3.308	75	99	20	Idem id. id.
125		Casa calle de Fuencarral, 1 antiguo, 72 moderno, manzana 334	875		21	88	Idem id. id.
126		Casa calle de Alcalá, 13 antiguo, 9 moderno, 1 novísimo, manzana 290	3.325		99	75	Idem id. id.
127		Casa calle de Lavapiés, con vuelta a la del Calvario, 1 y 2 antiguos, 6 y 10 modernos, manzana 47	750		22	50	Idem id. id.
128		Casa calle de Fuencarral, con vuelta a la de San Onofre, 33 por la 1. ^a y 2 por la 2. ^a	5.500		165		Idem id. id.
129		Casa calle de Fuencarral, 4 antiguo, 54 moderno, manzana 313	5.500		165		Idem id. id.
130		Casa calle de León, 2 antiguo, con vuelta a la del Infante, 7 y 5 moderno, 4 y 2 antiguo, manzana 226	1.375		41	25	Idem id. id.
131		Casa en la Cava Baja, 2 antiguo, 51 moderno, manzana 149	206	25	6	18	Idem id. id.
132		Casa calle del Ave María, 8 antiguo, 46 moderno, manzana 39	2.124	32	63	72	Idem id. id.
133		Casa calle de la Ballesta, 3 moderno, manzana 369	5.500		137	50	Idem id. id.
134		Casa calle del Caballero de Gracia, 34 y 35 antiguos, 14 y 16 modernos, manzana 492	7.000		310		Idem id. id.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 5 de Junio último. Madrid 3 de Agosto de 1886.—El Administrador, Manuel Villapadierna.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hallándose vacantes en esta provincia los estancos que a continuación se expresan, y debiendo proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley de 10 de Julio de 1885 y art. 5.º del reglamento para su ejecución de 10 de Octubre siguiente, publicado en la *Gaceta* de 13 de Noviembre, la Delegación de mi cargo advierte a los aspirantes, que deberán ser sargentos en activo servicio, con las condiciones que exige el art. 1.º de la ley, ó a falta de éstos, viudas, hijas ó hermanas de los individuos muertos en campaña ó prestando servicio en puntos epidemiados de la Península y Ultramar, eleven las solicitudes a S. M. la Reina Regente, por conducto del Ministerio de la Guerra, acompañadas de los documentos justificativos de su derecho para la obtención de las expendedorías de tabacos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 4 de Agosto de 1886.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Relación de los estancos vacantes en el casco de esta capital, partido y administraciones subalternas de la provincia.

CAPITAL

Estanco núm. 39 de orden.—Calle de Hortaleza.

Estanco núm. 116 de orden.—Calle del Prado.

PARTIDO

Estanco de la estación del ferrocarril de Pozuelo de Alarcón.

SUBALTERNAS DE GETAFE

s números 1 y 2 de Leganés.

SUBALTERNAS DE COLMENAR VIEJO

Estanco núm. 2 de Colmenar Viejo.

Madrid 4 de Agosto de 1886.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. Agustín Jorganes y Mar, Juez municipal de la ciudad de Alcalá de Henares é interino de primera instancia de la misma y su partido por promoción del propietario.

Por el presente edicto hago saber que el día 28 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la tercera subasta sin sujeción a tipo para la venta de las fincas que han sido embargadas a la viuda é hijos y herederos de D. Dionisio Rajas en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Rafael de la Escosura y otros contra dicha viuda y herederos sobre pago de pesetas, y cuyas fincas, con la cantidad que sirvió de tipo para la subasta, son las siguientes:

Una casa en la calle de las Damas, señalada con los números 12 y 14, que consta de planta baja y principal, distribuida la primera en recibimiento, despacho, sala, gabinete, cuatro dormitorios, dos cuartos, cocina, corral, cuerdas, pajar y otras dependencias propias de una casa de labor; y la planta principal, no hallándose habitada para viviendas, se halla destinada a cámaras: linda por su frente dicha calle; por la derecha, entrando, con otra de D. Enrique Aladro; por la izquierda otra de D. Luis García, y por la espalda con la calle de las Vaqueras. Su pe-

rimetro forma un polígono irregular de siete lados, que medido geoméricamente arroja una superficie de 1.206 metros, equivalentes a 15.533 pies cuadrados. Su material construcción consiste en fábricas de ladrillo de mampostería y tapias de tierra, entramados de varios marcos, fábricas y guarnecidos, techos a cielo raso a bovedilla y entablados; solados de baldosones y baldosines; puertas y ventanas y armadura pobladas de tejas, hallándose en buen estado de conservación la parte que constituye la habitación, y el resto en mediano y mal estado. Sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de diez mil doscientas pesetas. 10.200

Una tierra, destinada a tejar, compuesta de seis fincas, inmediato a la puerta del Vado, frente al Matadero público, Zanja de la Sangrera, Carra del Caballo y camino de la Sangrera; de caber cinco fanegas y tres celemines y medio y 19 estadales, equivalentes a una hectárea, 65 áreas y 64 centiáreas; contiene dos hornos y varios tinados en mediano uso, y era destinada a pan trillar, de una fanega, la mitad empedrada y la otra mitad sin empedrar, y el resto, de cabida hasta cuatro estadales más, es lo que comprende el tejar: linda toda la finca por Saliente con tierra de D. Juan Antonio Molina, otra de D. José Pérez Sáfforas y Zanja de la Sangrera; Mediodía con tierra de herederos de Medrano; Poniente camino de la Sangrera; y Norte tapias del corral de la casa de Mercenario Polo, casas de Don Bruno Millana, D. Celedonio Martínez, Mateo Manglano, Excmo. Sr. D. Manuel Maru-

ri; y teniendo presente las responsabilidades a que se hallan afectas dos de las fincas que comprende, como procedentes de bienes nacionales, por los plazos que se adeudan al Estado del total precio en que fueron rematadas. Sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de doce mil ciento cinco pesetas. 12.105

TOTAL... 22.305

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en su adquisición, previniéndose que la subasta se verificará por separado de cada una de las fincas, que los títulos de propiedad de dichas fincas están de manifiesto en la Escribanía del actuario desde este día para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos, y que no tienen derecho a exigir ningunos otros; que serán admisibles las posturas que se hagan, y éstas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de dichas fincas que sirvió de tipo para la segunda subasta, conforme a lo prevenido por el art. 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Alcalá de Henares a 28 de Julio de 1886.—Agustín Jorganes.—Ante mí, Pascual Moreno. 99

ANUNCIOS

DEHESA EN RENTA.—SE ARRIEN-
Dda para pasto y labor la de Belascoain, sita en la ribera del Jarama, término de Seseña, provincia de Toledo.

Para tratar del precio y condiciones dirigirse a D. Alfonso Cernuda, en Madrid, Plaza del Rastro, 15, piso 1.º